

**ACUERDO 74/2024, de 18 de septiembre, del
Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

En relación con la presidencia de los miembros del jurado de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, a través del Acuerdo 52/2024, de 12 de junio, aprobó las bases de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, que se adjuntaban como anexo al acuerdo (DOGC núm. 9188, de 20.6.2024).

La base novena, relativa al jurado y veredicto, establece en su primer párrafo: “El jurado, presidido por el miembro del CAC responsable de la Comisión de Estudios, Investigación e Innovación, estará formado por cinco personas expertas en la materia. El jurado estará facultado para interpretar las presentes bases, así como para resolver cualquier incidencia. Contra su decisión no se admitirá reclamación alguna. La composición del jurado será paritaria y se hará pública a través del *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.”

De conformidad con la cláusula novena de las bases, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, a través del Acuerdo 64/2024, de 17 de julio, nombró a los miembros del Jurado de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual y, en concreto, nombró presidenta del jurado a la Sra. Rosa Maria Molló Llorens (DOGC núm. 9241, de 4.9.2024).

El 30 de agosto de 2024, la Sra. Rosa Maria Molló Llorens presentó un escrito al registro del Consejo del Audiovisual de Cataluña (Registro de entrada núm.003E/218/2024) en el que comunicaba su voluntad de causar baja como miembro del Consejo del Audiovisual de Cataluña con efectos del 1 de septiembre de 2024.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Modificar el primer párrafo de la base novena de las bases de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, aprobadas a través del Acuerdo 52/2024, de 12 de junio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, que queda redactado con la siguiente literalidad:

“El jurado, presidido por un miembro del CAC, estará formado por cinco personas expertas en la materia. El jurado estará facultado para interpretar las presentes bases, así como para resolver cualquier incidencia. Contra su decisión no se admitirá reclamación alguna. La composición del jurado será paritaria y se hará pública a través del *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*”.

2. Modificar parcialmente el Acuerdo 64/2024, de 17 de julio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, por el que se nombra a los miembros del jurado de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, en el sentido de nombrar a la Sra. Laura Pinyol Puig presidenta del Jurado.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de septiembre de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario